Contrato N° 51/2016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, con Cédula de Identidad N° 3.536.456, Intendente Municipal; y la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte, con Cédula de Identidad Nº 664.641, Secretaria General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INGESUR** con RUC N° 3446810-2, con domicilio en el Barrio Mil Viviendas de la ciudad de Ayolas, representada para este acto por el Señor Heriberto Rolón Batista, con Cédula de Identidad N° 3.446.821, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO, VEREDA Y ESTACIONAMIENTO EN AVDA. MCAL. LOPEZ E/CALLES MISIONES Y MARCOS VERA DEL BARRIO SANTA ROSA DE LIMA DE AYOLAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la **"CONSTRUCCIÓN DE CANAL A CIELO ABIERTO, VEREDA Y ESTACIONAMIENTO EN AVDA. MCAL. LOPEZ E/CALLES MISIONES Y MARCOS VERA DEL BARRIO SANTA ROSA DE LIMA DE AYOLAS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato Nº 2165/2016 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	-	520	30	11	8	124.592.788.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315420.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 44/16, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2165/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
PRIMER TRAMO						
Trabajos Preliminares						
1	1	Cartel de obra de 2,00 x 1,50 m.	gl.	1,00	1.671.835	1.671.835
2	2	Replanteo de obra	ml	77,00	6.327	487.179

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC. 3.446.810-2

Contrato N° 51/2016

		Movimiento de suelo				
3	3	Excavación de zanja para canal a cielo abierto, incluye retiro de pasto y/o demolición de piso	m3	38,50	23.555	906.868
4	4	Relleno y compactación	m3	25,00	52.952	1.323.800
		Canal				
5	5	Canal a cielo abierto de Piedra Bruta Colocada	m3	65,45	347.294	22.730.392
6	6	Construcción de losa de HºAº de esp: 0,18m, para acceso vehicular y peatonal	m2	83,20	279.959	23.292.589
7	7	Rejilla de Hierro fundido de perfiles de 0,90x1,00m	un	7,00	587.617	4.113.319
8	8	Trampa de Boca de desagüe con varillas de 10mm cada 5cm	un	1,00	79.372	79.372
		Trabajos Finales				
9	9	Limpieza final de obra y retiro de escombros	gl	1,00	482.594	482.594
		SEGUNDO TRAMO				
		Trabajos Preliminares				
10	10	Replanteo de obra	ml	17,00	6.327	107.559
		Movimiento de suelo				
11	11	Excavación de zanja para canal a cielo abierto, incluye retiro de pasto y/o demolición de piso	m3	15,30	23.555	360.392
12	12	Relleno y compactación	m3	15,00	52.952	794.280
		Canal				
13	13	Canal a cielo abierto de Piedra Bruta Colocada	m3	22,10	347.294	7.675.197
		Trabajos Finales				
14	14	Limpieza final de obra y retiro de escombros	gl	1,00	175.574	175.574
		LOSAS PEATONALES AL COSTADO DE LA AVENIDA				
		Trabajos Preliminares				
15	15	Replanteo de obra	gl	1,00	300.000	300.000
		Movimiento de suelo				
16	16	Relleno y compactación	m3	25,00	52.952	1.323.800
		Estructura de Hormigón Armado				
17	17	Viga de Hormigón Armado	m3	3,10	1.952.106	6.051.529
18	18	Losa de Hormigón Armado, esp 0,15m	m3	1,91	1.952.106	3.728.522
19	19	Muro de piedra Bruta colocada	m3	15,36	347.294	5.334.436
		Baranda Metálica				
20	20	Provisión y Colocación de baranda metálica de caño cuadrangulares, de 1,20m de altura, incluye base antioxida y pintura sintética	ml	3,00	269.893	809.679
		Trabajos Finales				
21	21	Limpieza final de obra y retiro de escombros	gl	1,00	175.574	175.574
		CONSTRUCCION DE VEREDA Y ESTACIONAMIENTO				
		Trabajos Preliminares				
22	22	Demolición de piso existente y/o retiro de pasto, arbustos, etc.	m2	316,00	6.128	1.936.448
23	23	Replanteo de obra	m2	316,00	6.327	1.999.332
		Movimiento de suelo				
24	24	Desmonte de terreno en estacionamiento	m2	159,00	16.595	2.638.605
		Contrapiso				
25	25	Contrapiso de cascotes, esp: 0,07m	m2	157,00	24.400	3.830.800
		Pisos				
26	26	Piso Canto Rodado de 0.30x0.30m	m2	157,00	74.953	11.767.621
27	27	Piso de Hormigón Armado de esp: 0,10m, con varillas del 8mm cada 25cm.	m2	159,00	112.529	17.892.111
28	28	Cordón de Hormigón simple prefabricado de 0,10x0,30x0,50m	ml	32,50	42.225	1.372.313
		Trabajos Finales				

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

Contrato N° 51/2016

29	29	Limpieza final de obra y retiro de escombros	m2	316,00	1.285	406.060

Total: 123.767.780.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Ciento veintitrés millones setecientos sesenta y siete mil setecientos ochenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo de vigencia de este Contrato es de 100 (cien) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. ANTICIPO DE MOVILIZACION
Luego de la firma del Contrato, LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago del Anticipo Financiero para fondo de Movilización, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 37.130.334 (Guaraníes, Treinta y siete millones ciento treinta mil trescientos treinta y cuatro) correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto garantizado del Contrato. Este pago se efectuará contra presentación, por el mismo importe la garantía prevista en este Contrato.
La devolución de este anticipo se hará a partir del primer certificado calculando para ello el treinta por ciento (30%) de los montos certificados en el mes.
Con el descuento del porcentaje de anticipo que se haga del último certificado, debe completarse la recuperación del anticipo otorgado.
Cuando, por efecto de la devolución de anticipos previstos en este numeral las garantías constituidas a tal fin excedan significativamente los montos adeudados por LA EMPRESA, éste podrá solicitar, la sustitución de las garantías constituidas por otra de monto adecuado a la deuda subsistente.
Todos los anticipos que reciba LA EMPRESA serán a cuenta del precio del Contrato y congelarán dicho precio en la proporción que corresponda.

8. PLAZOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.
Una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de (10) diez días corridos LA EMPRESA en conjunto con la Fiscalización definirán la fecha del Acta Recepción Provisoria, se hará la Revisión del Estado de la Obra para constatar que se ha ejecutado y se encuentra completa en todos sus detalles, y de acuerdo a los términos del Contrato, procediéndose a informar a LA EMPRESA la aceptación o no del cumplimiento.

La Recepción Definitiva de la obra se realizará en un plazo máximo de (30) treinta días corridos a partir de la Recepción Provisoria, labrándose el Acta correspondiente. La Recepción Definitiva, la Liquidación Final y la Devolución de la Garantía y sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades previstas en el Código Civil de la República del Paraguay.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, Intendente Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 100 (cien) días.
El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas aplicadas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en las CGC estándar 26.1 del pliego de bases y condiciones.

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 3.446.810-2

Contrato N° 51/2016

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
El valor de las multas a ser aplicadas será del 0,01 % (cero coma cero uno por ciento) sobre el total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DEL FONDO DE REPAROS
Del monto de cada certificado emitido y aprobado por LA MUNICIPALIDAD se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

En la Recepción Final se devolverán las sumas retenidas siempre y cuando el Acta de Recepción Definitiva se firme dentro del plazo estipulado en el presente Contrato y no sea demorada por causas imputables a LA EMPRESA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas; República del Paraguay a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal

INGESUR
de Eduardo E. Rolón Batista
RUC: 1443810-2

Heriberto Rolón Batista
INGESUR